

# DINAMIASESORES S.A.



Guayaquil, 10 de Noviembre de 2014

Ingeniera  
**IVETTE RUBIO MIRANDA**  
Gerente General de **DINAMIASESORES S.A.**  
Ciudad.-

Asunto: Transferencia de Acciones

La presente es para informarle a usted para su respectivo registro en el Libro de Acciones y Accionistas e informarle a la Superintendencia de Compañías que con fecha 4 de Noviembre de 2014, se realizó la siguiente transferencia de Acciones:

De Diego Hernán Romero Espinosa, CC 1708864739; por sus propios derechos, 498 acciones valoradas cada una en \$1.00 (Un dólar), queda un total de \$498.00 (Cuatrocientos ochenta y nueve dólares) a favor de Ivette Rubio Miranda CC 0906521018 (cesionario).

Atentamente,

  
**DIEGO ROMERO ESPINOSA**  
CC-1708864739  
(CEDENTE)

  
**IVETTE RUBIO MIRANDA**  
CC 0906521018  
(CESIONARIO)

  
\*No. 578/2005 ESCRITURA DE  
PROTOCOLIZACIÓN DE LA  
DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD DE  
GANANCIALES DE CONSUNO  
QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES  
SEÑORES DIEGO HERNAN  
ROMERO ESPINOZA Y CONY  
GUISILLA GRANJA MARTI.....  
CUANTÍA: INDETERMINADA.....

**NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA  
DEL CANTON GUAYAQUIL**



**TESTIMONIO  
DE LA ESCRITURA**

DEL NOTARIO



AL HUBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



**\*No. 578/2005 ESCRITURA DE  
PROTOCOLIZACIÓN DE LA  
DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD DE  
GANANCIALES DE CONSUNO  
QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES  
SEÑORES DIEGO HERNAN  
ROMERO ESPINOZA Y CONY  
GUISSELLA GRANJA MARTI.-----  
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis día del mes  
de Diciembre del año dos mil cinco, ante mi Abogado  
**HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES**, Notario  
Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil.

SEÑOR ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES NOTARIO  
TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL: ABOGADO  
PEDRO ENRÍQUEZ LEÓN, CON REGISTRO NUMERO 3619, AL  
TENOR DE LO QUE DISPONE EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA  
LEY NOTARIAL SÍRVASE INCORPORAR AL PROTOCOLO A SU  
CARGO LA PROTOCOLIZACIÓN LA DISOLUCIÓN DE  
SOCIEDAD DE GANANCIALES DE CONSUNO QUE OTORGAN  
LOS CÓNYUGES SEÑORES DIEGO HERNAN ROMERO  
ESPINOZA Y CONY GUISELLA GRANJA MARTI

Es Justicia,



AB. PEDRO ENRÍQUEZ LEÓN

REG. # 5310

ESTUDIO JURIDICO  
JARAMILLO DÁVILA & ASOCIADOS

DR. FABIÁN JARAMILLO DÁVILA (1925 - (1989))  
DR. FABIÁN JARAMILLO TERÁN  
DR. DIEGO JARAMILLO TERÁN  
Quito - Ecuador

Av. Los Shyrís N32-111 y Eloy Alfaro  
teléfono: (5932) 2561-801 2239-094 2239-011  
e-mail: drjaramillo@andianet.net  
colegio judicial No. 3



SEÑOR NOTARIO:

DIEGO HERNAN ROMERO ESPINOSA, ecuatoriano, casado, de 40 años de edad y de profesión estudiante y, CONY GUISELLA GRANJA MARTI, ecuatoriana, casada, de 41 años de edad y de profesión estudiante, comparecemos ante usted y respetuosamente decimos:

Conforme aparece de la copia certificada conferida por el funcionario correspondiente del Registro Civil que acompañamos, el 19 de octubre del 2001 en la ciudad de Guayaquil, los comparecientes contrajimos matrimonio, habiéndose por ese hecho formado entre nosotros la correspondiente sociedad conyugal de bienes.

La mencionada sociedad conyugal se ha regulado por las normas generales constantes a partir del Art.139 del Código Civil.

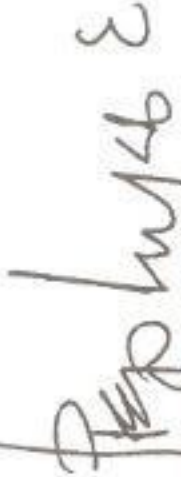
Con estos antecedentes y fundados en las normas de los Arts. 816 del Código de Procedimiento Civil y 18 numeral 13 de la Ley Notarial Reformada, acudimos ante usted y de consuno solicitamos la disolución de la sociedad de gananciales referida, su subscripción en el Registro Civil y la respectiva marginación.

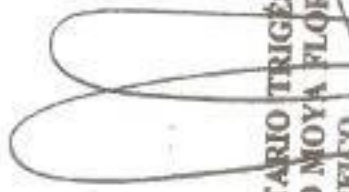
Se dará a esta petición el trámite especial previsto en la mencionada Ley Notarial Reformada; encontrándonos listos los comparecientes al reconocimiento de firmas que Usted deberá ordenar.

Por su naturaleza, la cuantía de nuestra petición es indeterminada.

Designamos como nuestro abogado representante al Doctor Diego Jaramillo Terán, profesional con quien firmamos y cuyas oficinas son las indicadas en el membrete de este escrito y en las cuales recibiremos las notificaciones que nos correspondan.

  
Dr. Diego Jaramillo Terán  
Matrícula 3655 - Pichincha

  
Diego Hernán Romero Espinosa

  
Cony Guisella Granja Marti

PRESENTADO ANTE MI NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON  
GUAYAQUIL AB. HUMBERTO MOYA FLORES EL 2 DE DICIEMBRE DEL  
2005 CON UNA COPIA.- CERTIFICO.

**RECONOCIMIENTOS DE FIRMAS**



AB. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 18 NUMERAL 3 DE LA LEY NOTARIAL CERTIFICA QUE: EN ESTA FECHA HAN COMPARECIDO ANTE MI LOS SRES. DIEGO HERNAN ROMERO ESPINOSA PORTADOR DE LA C.C.#. 170886473-9; Y, CONY GUISELLA GRANJA MARTI PORTADORA DE LA C.C. #. 090980560-8; CON EL PROPÓSITO DE RECONOCER SUS FIRMAS QUE CONSTA EN LA DISOLUCIÓN DE GANANCIALES O SOCIEDAD CONYUGAL DE CONSUNO QUE ANTECEDE, DECLARANDO BAJO LA GRAVEDAD Y SOLEMNIDAD DEL JURAMENTO QUE SON LAS MISMAS QUE UTILIZAN PARA TODOS SUS ACTOS PUBLICOS Y PRIVADOS. DE LO CUAL DOY FE.

GUAYAQUIL, DICIEMBRE 2 DEL 2.005

AB. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

ESTUDIO JURIDICO  
JARAMILLO DÁVILA & ASOCIADOS

DR. FABIÁN JARAMILLO DÁVILA (1925 - (1989))  
DR. FABIÁN JARAMILLO TERÁN  
DR. DIEGO JARAMILLO TERÁN  
Quito - Ecuador

Av. Los Shyris N32-111 y Eloy Alfaro  
teléfax: (5932) 2561-801 2239-094 2239-011  
e-mail: drjaramillo@andianet.net  
casillero judicial No. 3

SEÑOR NOTARIO:

DIEGO HERNAN ROMERO ESPINOSA, ecuatoriano, casado, de 40 años de edad y de profesión estudiante y, CONY GUISELLA GRANJA MARTI, ecuatoriana, casada, de 4 años de edad y de profesión estudiante, comparecemos ante usted y respetuosamente decimos;

Conforme aparece de la copia certificada conferida por el funcionario correspondiente del Registro Civil que acompañamos, el 19 de octubre del 2001 en la ciudad de Guayaquil, los comparecientes contrajimos matrimonio, habiéndose por ese hecho formado entre nosotros la correspondiente sociedad conyugal de bienes.

La mencionada sociedad conyugal se ha regulado por las normas generales constantes a partir del Art.139 del Código Civil.

Con estos antecedentes y fundados en las normas de los Arts. 816 del Código de Procedimiento Civil y 18 numeral 13 de la Ley Notarial Reformada, acudimos ante usted y de consuno solicitamos la disolución de la sociedad de gananciales referida, su subscripción en el Registro Civil y la respectiva marginación.

Se dará a esta petición el trámite especial previsto en la mencionada Ley Notarial Reformada; encontrándonos listos los comparecientes al reconocimiento de firmas que Usted deberá ordenar.

Por su naturaleza, la cuantía de nuestra petición es indeterminada.

Designamos como nuestro abogado representante al Doctor Diego Jaramillo Terán, profesional con quien firmamos y cuyas oficinas son las indicadas en el membrete de este escrito y en las cuales recibiremos las notificaciones que nos correspondan.

  
Dr. Diego Jaramillo Terán  
Matrícula 3655 - Pichincha

  
Diego Hernán Romero Espinosa

  
Cony Guisella Granja Marti

PRESENTADO ANTE MI NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON  
GUAYAQUIL AB. HUMBERTO MOYA FLORES, EL 2 DE DICIEMBRE DEL  
2005 CON UNA COPIA.- CERTIFICO.

AB. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

**RECONOCIMIENTOS DE FIRMAS**

AB. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN  
EL ART. 16 NUMERAL 3 DE LA LEY NOTARIAL CERTIFICA QUE: EN  
ESTA FECHA HAN COMPARECIDO ANTE MI LOS SRES. DIEGO  
HERNÁN ROMERO ESPINOSA PORTADOR DE LA C.C.#. 170886473-  
9; Y, CONY GISELLA GRANJA MARTI PORTADORA DE LA C.C. #.  
990980560-8; CON EL PROPÓSITO DE RECONOCER SUS FIRMAS  
QUE CONSTA EN LA DISOLUCIÓN DE GANANCIAS O SOCIEDAD  
CONYUGAL DE CONSUNO QUE ANTECEDE, DECLARANDO BAJO LA  
GRAVEDAD Y SOLEMNIDAD DEL JURAMENTO QUE SON LAS  
MISMAS QUE UTILIZAN PARA TODOS SUS ACTOS PUBLICOS Y  
PRIVADOS. DE LO CUAL DOY FE.

GUAYAQUIL DICIEMBRE 2 DEL 2.005

AB. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



AB. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
AB. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

**DECLARACIÓN DE SOLICITUD**



La Solicitud de Disolución de Sociedad de Gananciales de Consorcio presentada por los cónyuges señor **DIEGO HERNAN ROMERO ESPINOSA** y señora **CONY GUISELLA GRANJA MARTI** por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, se la califica de clara, precisa y concreta por lo que reúne los requisitos establecidos por la Ley; y, luego del reconocimiento de las firmas de las partes realizadas ante mí Notaría, la admito al trámite respectivo. Transcurrido diez días contados desde la fecha de reconocimiento de firmas de ambas partes, convoco a una **Audiencia de Conciliación** a los cónyuges señor **DIEGO HERNAN ROMERO ESPINOSA** y señora **CONY GUISELLA GRANJA MARTI**, quienes comparecen por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, para que personalmente o por medio de sus apoderados ratifiquen su voluntad de declarar disuelta la sociedad de gananciales que tienen formada por el matrimonio. Téngase en cuenta el patrocinio y las autorizaciones que conceden las partes al Abogado que con ellos suscriben. - Hágase saber.- Abg. Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil.

Guayaquil, Diciembre 02 del 2005

EL NOTARIO  
AB. HUMBERTO MOYA FLORES.



AB. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
AB. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

ACTA NOTARIAL DE AUDIENCIA

En Guayaquil, a los dieciséis días del mes de diciembre del año de mil noventa y cinco, a las once horas treinta minutos, ante mí, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abg. Humberto Moya Flores, comparecen los cónyuges señor **DIEGO HERNAN ROMERO ESPINOSA** y señora **CONY GUISELLA GRANJA MARTI**, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, con cédulas de identidad números **170886473-9** y **090980560-8** respectivamente, con el objeto de ratificar su voluntad de declarar disuelta la sociedad de gananciales que tienen formada por el matrimonio. Al efecto y previa las explicaciones del caso, los cónyuges señor **DIEGO HERNAN ROMERO ESPINOSA** y señora **CONY GUISELLA GRANJA MARTI**, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, de común acuerdo *ratifican* su voluntad de disolver la sociedad de gananciales que tienen formada por el matrimonio. Con lo cual termina la presente diligencia firmando para constancia los comparecientes en unidad del acto con el Señor Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abg. Humberto Moya Flores, que certifica.-

*Guaylucay M*  
**CONY GUISELLA GRANJA MARTI**  
Ced. U. No. 090980560-8

*[Signature]*  
**DIEGO HERNAN ROMERO ESPINOSA**  
Ced. U. No. 170886473-9

*[Signature]*  
**EL NOTARIO**  
**AB. HUMBERTO MOYA FLORES.**

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
AB. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



AB. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

**ACTA NOTARIAL DE AUDIENCIA**

En Guayaquil, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil y cinco, a las once horas treinta minutos, ante mí, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abg. Humberto Moya Flores, comparecen los cónyuges señor **DIEGO HERNAN ROMERO ESPINOSA** y señora **CONY GUISELLA GRANJA MARTI**, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, con cédulas de identidad números **170886473-9** y **090980560-8** respectivamente, con el objeto de ratificar su voluntad de declarar disuelta la sociedad de gananciales que tienen formada por el matrimonio. Al efecto y previa las explicaciones del caso, los cónyuges señor **DIEGO HERNAN ROMERO ESPINOSA** y señora **CONY GUISELLA GRANJA MARTI**, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, de común acuerdo *ratifican* su voluntad de disolver la sociedad de gananciales que tienen formada por el matrimonio. Con lo cual termina la presente diligencia firmando para constancia los comparecientes en unidad del acto con el Señor Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abg. Humberto Moya Flores, que certifica.-

*Cony Guisella Granja Marti*  
CONY GUISELLA GRANJA MARTI  
Ced. U. No. 090980560-8

*Diego Hernan Romero Espinosa*  
DIEGO HERNAN ROMERO ESPINOSA  
Ced. U. No. 170886473-9

EL NOTARIO  
AB. HUMBERTO MOYA FLORES.



AB. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
AB. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

ACTA NOTARIAL

**ABG. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL:** en atención a lo dispuesto en el artículo Décimo Tercero del Artículo Dieciocho Reformado de la Ley Notarial, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y, en virtud de la ratificación de voluntad otorgada por los cónyuges señor **DIEGO HERNAN ROMERO ESPINOSA** y señora **CONY GUISELLA GRANJA MARTI**, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada; de disolver la sociedad de gananciales que tienen formada por el matrimonio, según consta en el Acta de Audiencia celebrada el día **DIECISEIS de DICIEMBRE** del año dos mil cinco, **DECLARO** disuelta la sociedad de gananciales formada por los cónyuges señor **DIEGO HERNAN ROMERO ESPINOSA** y señora **CONY GUISELLA GRANJA MARTI**, por mutuo consentimiento.

La presente Acta Notarial protocolícese junto con el Acta de Audiencia y copia de las mismas subinscribise en el Registro Civil correspondiente para que se tome nota de esta protocolización al margen de la respectiva acta de matrimonio.- Lo Certifico.- El Notario.-

Guayaquil, Diciembre 16 del 2005

EL NOTARIO

AB. HUMBERTO MOYA FLORES.

En la ciudad de Santiago, a los 10 días del mes de Mayo del año 1910.

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES: *Juan Roman Romero* APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: *Romero*

19. 65 de nacionalidad Guineo Ecuatoguineana de profesión Estudiante

con Cédula. N.º 1208864439 domiciliado en casa particular de su hijo de nombre Edmundo Romero anterior

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: *Ismael y Concepcion*

19. 6. de nacionalidad

con Cédula N.º 0909805608 domiciliada en Calle Comercio de es

LUGAR DEL MATRIMONIO : .....

y de .....  
FECHA : 19 octubre a

En este matrimonio legitimaron a su hijo comun llamado

BILLY VECY AREYASO  
Delegado de la Intendencia Provincial  
del Presidente Civil del Estado

58788 # 29700

.....

.....

11/9/11

FIRMAN : *[Signature]*

MILICIA: Ante el Ab. Humberto Noya  
 FLORES, Notario Tercera Octava del  
 Canton Guayaquil, con fecha: Guayaquil  
 16 de Diciembre del 2.005. Se suscri-  
 be la RESOLUCION DE LA SOCIEDAD -  
 CONJUNTA de DIEGO HERMAN ROMERO ESP-  
 OSA con: COM. QUISETLA GARCIA MARTI  
 Documentos que se archivan.-  
 Guayaquil, 19 de Diciembre del 2.005.-

*[Handwritten signature]*

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

.....

dad de este matrimonio mediante sentencia del con fecha

..... de .....  
cuya copia se archiva.

11

## SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

1. The first step is to identify the problem or question that needs to be answered. This involves understanding the context and the specific requirements of the task.

The diagram illustrates a 1D lattice chain. The top part shows a chain of sites with a single excitation (represented by a dot) moving from left to right, indicated by an arrow. The bottom part shows a chain with two excitations (represented by dots) moving in opposite directions, indicated by arrows. The sites are labeled with numbers 1 through 10.

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI.

REPUBLICA DEL ECUADOR

ELABORADA POR EL REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CEDULACION

COPIA INTEGRAL

ELABORADA POR EL REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CEDULACION

20 DIC. 2000



REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Victor J. Viteri  
DIRECTOR